

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución 679/2012.—Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por motivos personales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de ausencia del término municipal.

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el tercer teniente de alcalde, don Luis Alberto Laso Martín, en el período comprendido entre las cero horas del día 6 de agosto y las cero horas del día 12 de agosto de 2012.

Asimismo, se comunica que este acuerdo es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Nuevo Baztán, a 1 de agosto de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/28.403/12)